



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley 27.399 de Establecimientos de feriados y fines de semana largo, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º.- Establécense como días feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes:

FERIADOS NACIONALES INAMOVIBLES:

1º de enero: Año Nuevo.

Lunes y Martes de Carnaval.

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia Completa.

Viernes Santo.

2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

1º de mayo: Día del Trabajo.

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

9 de julio: Día de la Independencia.



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.

25 de diciembre: Navidad.

FERIADOS NACIONALES TRASLADABLES:

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

DÍAS NO LABORABLES:

Jueves Santo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

KAREN REICHARDT
Diputada de la Nación



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto busca modificar la denominación del feriado nacional correspondiente al día 24 de Marzo, sin alterar su fecha ni su condición de feriado.

La denominación de los feriados nacionales no es una cuestión menor ya que constituye la forma en que el Estado fija una interpretación histórica y simbólica de los acontecimientos que marcaron a la Nación. En este sentido, resulta necesario que dicha denominación refleje con mayor precisión, equilibrio y verdad el hecho que se conmemora.

El cambio propuesto no implica desconocer la importancia del acontecimiento histórico, sino de revisar su forma de ser nombrado, y así evitar interpretaciones parciales o sesgadas que no contribuyen a una memoria común basada en la verdad.

En una sociedad democrática, madura y plural, es fundamental que la visión de la historia no oculte hechos, que no imponga relatos únicos, y que permita honrar a todas las víctimas y comprender los procesos históricos en su complejidad.

Por ello, el presente proyecto se limita a una modificación puntual, respetando el marco normativo vigente y



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

manteniendo intacto el calendario de feriados nacionales, pero promoviendo una denominación más adecuada.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

KAREN REICHARDT
Diputada de la Nación